PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, **Utría**, los Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El Parque Nacional Natural Utría está ubicado en la costa norte del Pacífico colombiano sobre la zona centro-occidente de la Serranía del Baudó. Político-administrativamente se ubica en su totalidad en el departamento del Chocó, en jurisdicción de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, Alto Baudó y Bojayá sobre la subregión del Baudó y en la zona de jurisdicción ambiental de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ. Hacia el sur de la ensenada, hay una serie de estribaciones montañosas cubiertas de selva tropical y sus condiciones marinas contribuyen para la llegada de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas y sitio ideal para el desove de peces como la aguja Ensenadeña (Tylusurus acus pacificus).

Gran parte del territorio del Parque Nacional Natural Utría se encuentra en zona marítima; por ello, el único medio de transporte para ingresar o salir del área protegida es el acuático. En consecuencia, el Parque cuenta con embarcaciones (botes y lanchas) y motores fuera de borda que facilitan la movilidad.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La operatividad del área protegida está relacionada con el desarrollo de actividades enmarcadas en los diferentes subprogramas definidos por el área protegida, como líneas de trabajo, estratégicos para la conservación del área protegida, los siguientes son los subprogramas: Prevención, Control y Vigilancia, monitoreo de valores objeto de conservación, estrategias especiales de manejo y la educación ambiental, subprogramas que permiten mejorar la valoración social del área y dar cumplimiento a los metas y objetivos del Parque Nacional Natural Utría.

Todas las estrategias de conservación del área protegida, requieren la utilización de las embarcaciones con sus motores fuera de borda, en sus desplazamientos tanto al interior del área protegida como fuera de ella, por lo tanto, se necesita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos bienes, para que permanezcan en condiciones de seguridad para salvaguardar la vida e integridad de cada uno de los miembros del equipo humano del área protegida. La estrategia de prevención, control y vigilancia a la cual le fueron asignados los recursos para el mantenimiento de botes y motores, realiza en forma permanente recorridos de prevención, vigilancia y control, con el fin de ejercer la facultad sancionatoria ambiental al interior del área protegida.

El Parque Nacional Natural Utría cuenta con las siguientes embarcaciones y motores fuera de borda:

ITEM	EMBARCACIONES PNN UTRÍA	MOTORES PNN UTRÍA	MATRICULA EMBARCACIÓN Y SERIAL MOTOR
1.	Bote Parque Utría (25 pies) -	Motor 115 HP Suzuki	MAT 0478-B SERIAL 11503F-041673
2	Bote Yubarta (18C pies)	Motor 75 HP 2T Yamaha	MAT 0727-B SERIAL 6GJK-L-1016683
3.	Bote arrecifes de utria	Motor 15 hp Yamaha	MAT SERIAL 67797
4.	Bote 29 pies embarcación Oophaga	motor 115 Hp 4T Suzuki	MAT 1632-E SERIAL 67797 SERIAL 11503F-142450
		Motor 115 Hp 4 T Suzuki	SERIAL 11503F-142451

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Cada año tanto las embarcaciones como los motores fuera de borda asignados al Parque Nacional Natural Utria requieren de mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la operatividad de manera adecuada.

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de las embarcaciones y motores fuera de borda, buscando generar seguridad a los usuarios, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables.

Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los vehículos en óptimas condiciones y el cumplimiento de las normas de las autoridades marítimas, en el marco de los desplazamientos realizados.

Dentro del equipo humano del área protegida, se cuenta con personal capacitado para realizar el mantenimiento preventivo tanto de las embarcaciones como de los motores fuera de borda, sin embargo, para esto se requieren los repuestos como bujías, filtros de aceite, empaques, cambio de mangueras o fusibles, entre otros. Los mantenimientos correctivos requieren conocimiento específico y herramientas y equipos con los que no cuenta el parque por ser muy específica relacionada con tallares de mecánica de motores fuera de borda.
Por lo tanto, se hace necesario realizar el proceso de contratación para la prestación de este servicio, mediante la modalidad de mínima cuantía, considerando que el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Utría, se hace indispensable realizar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los embarcaciones y motores fuera de borda asignados al área protegida, la cual, se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

Finalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", la Dirección Territorial Pacifico, adelantará el presente proceso:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181901	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los botes y motores del Parque Nacional Natural Utría son las siguientes:

1	Cambio e instalación de Fusibles de 60 amperios para motor fuera de borda 115 hp 4 tiempos Suzuki de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981, 69980 y de la embarcación Parque Utria placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
2	Cambio e instalación de Fusibles de 30 amperios para motor fuera de borda 115 hp 4 tiempos Suzuki de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981, 69980 y de la embarcación Parque Utria placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
3	Cambio e instalación de Fusibles de 15 amperios para motor fuera de borda 115 hp 4 tiempos Suzuki de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981, 69980 y de la embarcación Parque Utria placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4	Cambio e instalación de Fusibles de 10 amperios para motor fuera de borda 115 hp 4 tiempos Suzuki de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981, 69980 y de la embarcación Parque Utria placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
5	Cambio e instalación de sistema de inyección completo que incluye flauta, inyectores y sellos para motor fuera de borda Suzuki 115hp 4 tiempos de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
6	Cambio e instalación de inyectores con sello para motor fuera de borda Suzuki 115hp de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981, 69980 y de la embarcación Parque Utria placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
7	Cambio e instalación de relay de encendido de motor 115hp 4T fuera de borda Suzuki de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
8	Cambio e instalación de ramal eléctrico para motor Suzuki 115 4T fuera de borda incluido mano de obra de la embarcación Parque Utria placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
9	Cambio e instalación de ramal eléctrico para motor Suzuki 115 4T fuera de borda incluido mano de obra de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
10	Cambio e instalación del cableado eléctrico de la batería a la consola de la embarcación Parque Utria placa de inventario 44888	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

11	Cambio e instalación del cableado eléctrico de la batería a la consola de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
12	Cambio e instalación de bujías para motores 115 hp Suzuki placa de inventario 69889	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
13	Cambio e instalación de bujías para motores 115 hp Suzuki placa de inventario 67780	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
14	Cambio e instalación de bujías para motor 115 hp Suzuki placa de inventario 69890	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
15	Cambio e instalación de propelas paso 19 de aluminio para motor fuera de borda 115 hp placa de inventario 69889	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
16	Cambio e instalación de propela paso 19 de aluminio para motor fuera de borda 115 HP placa de inventario 69890	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
17	Cambio e instalación de propela paso 19 de aluminio para motor fuera de borda 115 HP placa de inventario 67708	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

18	Suministro de manguera completa con pera para combustible para motores fuera de borda 2 tiempos y 4Tiempos	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
19	Suministro de filtro de gasolina redondo y puntera de manguera para motor 115hp	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
20	Suministro de filtro separador de agua para motor 115hp 4 tiempos placa inventario 67708	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
21	Suministro de filtro separador de agua para motor 115hp 4 tiempos placa inventario 69889 y 68890 embarcación Oophaga			**preventivo**	**$**
22	Suministro de filtros de aceite y sello de tornillo Carter para Motor 115Hp Suzuki 4Tiempos placa de inventario 67708 del bote 25 pies embarcación Parque Utria Placa 44888	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
23	Suministro de filtros de aceite y sello de tornillo para Motor 115Hp Suzuki 4Tiempos placa de inventario 69889 del bote 29 pies embarcación Oophaga	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**
24	Suministro de filtros de aceite y sello de tornillo para Motor 115Hp Suzuki 4Tiempos placa 69890 del bote 29 pies embarcación Oophaga	UNIDAD	1	**preventivo**	**$**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

25	Cambio e instalación de escobillas de trim y arranque para el motor 115HP Suzuki 4Tiempos placa de inventario 67708 del bote de 25 pies embarcación Parque Utria Placa 44888 con mano de obra	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
26	Cambio e instalación de escobillas de trim y arranque para el motor 115HP Suzuki 4Tiempos placa de inventario 69889 del bote de 29 pies embarcación Oophaga Placa 69981 con mano de obra	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
27	Cambio e instalación de escobillas de trim y arranque para el motor 115HP Suzuki 4Tiempos placa de inventario 69890 del bote de 29 pies embarcación Oophaga Placa 69890 con mano de obra	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
28	Cambio e instalación del arnés del motor para tacómetro digital del 115 hp en la embarcación Oophaga placa de inventario 69981	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
29	Cambio e instalación del arnés del motor tacómetro digital del 115 hp en la embarcación Oophaga placa de inventario 69890	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
30	Cambio e instalación de tacómetro digital para 115 hp en la embarcación Parque Utria placa de inventario 44888	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
31	Cambio e instalación de Relay de vasculacion o trimao al motor 115hp de la embarcación Parque Utria placa de inventario 44888	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
32	Cambio e instalación de bujías para motor 15 2 tiempos	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

33	Suministro Baterías AGM (Absorbent Glass Mat) de ciclo profundo, Voltaje nominal 12 V; Capacidad 100 Ah (amperios-hora a 20 horas) Corriente de arranque (CCA); 800 A (Cold Cranking Amps) Dimensiones (LxAxA) 330 mm x 173 mm x 240 mm	Unidad	1	**Correctivo**	**$**
34	Cambio e instalación de Tapón de drenaje de lancha	Unidad	1	**Correctivo**	**$**
35	Cambio e instalación de Relay de vasculacion o trimao a los motores 115hp de la embarcación Oophaga placa de inventario 69981	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
36	Ancla Bruce (garra) o Danforth (aleta plana) Material en Acero galvanizado o acero inoxidable Peso recomendado de 7.5 a 10 kg (Bruce) / 6 a 8 kg (Danforth) según tipo de fondo y condiciones, con eslabón giratorio Recomendado para evitar torsión del cabo o cadena	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
37	Suministro de bomba de achique completo automático y cableado de 8 metros	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
38	Suministro de luces de navegación ojo de pescado con cableado y switche de encendido para la embarcación PNN Utria de 25 pies	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
39	Suministro de luces de navegación ojo de pescado con cableado y switche de encendido para la embarcación Yubarta de 22 pies	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**
40	Suministro de luces de navegación ojo de pescado con cableado y switche de encendido para la embarcación Oophaga de 29 pies	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

41	Suministrar Relay de vasculacion o trimao a los motores 115hp de la embarcación Oophaga placa de inventario 69890	UNIDAD	1	**Correctivo**	**$**

El oferente deberá contar con los siguientes herramientas y equipos para presentar su propuesta:

El proponente **debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural la disponibilidad de los siguientes equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio**

Equipos mínimos requeridos:

NOMBRE DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD
Riel transportador	1
Prensa hidráulica	1
Rectificadora de cilindro	1
Stop de repuestos para motores	1
Compresor de aire	1
Pistola eléctrica	1
torcometro	1
Extractor de golpe	1
Sistema de diagnóstico computarizado	1
Tanque de prueba	1

- **Personal mínimo requerido.**

  El proponente deberá certificar a **través de documento suscrito por el representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cuente con el siguiente personal mínimo requerido o de otro de iguales o mejores calidades durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia**:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Mecánico	01
Ayudante de mecánica	01

a) Infraestructura Física

El proponente deberá acreditar (a través de documento y certificado de cámara y comercio) un establecimiento (taller) en propiedad, sede o convenio, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y cuya ubicación se encuentre en el Municipio de Bahía solano o Nuquí chocó, para lo cual se deberá aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuyo objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección y deberá contar con la respectiva infraestructura física y adecuada para la ejecución del objeto contractual.

Condiciones a tener en cuenta para la presentación de la propuesta

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta económica.
- La propuesta más favorable será la que presente los valores unitarios de los ítems indicados anteriormente y la suma de estos valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica en el Secop ll por el total del presupuesto oficial, toda vez que, esta se realiza a monto agotable.
- El proponente debe diligenciar en la plataforma secop II su propuesta economica, con valores unitarios incluido impuestos y tasas
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral **1.2 Descripción técnica de los servicios** y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto del valor agregado (IVA) y el objeto del contrato, causa dicho impuesto Parques Nacionales no considera incluido dentro de dicho valor.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las embarcaciones y motores listados anteriormente no son taxativos, en caso de requerirse mantenimientos diferentes a los enunciados, podrán realizarse previa cotización por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que no se exceda el valor total del contrato

1.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3.Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El proponente deberá contar con la infraestructura y el personal calificado para la prestación del servicio conforme a la necesidad de los bienes relacionados.
2. El servicio deberá prestarse en un taller de mecánica ubicado en el municipio de **Bahía Solano o Nuquí Chocó**.
3. El contratista deberá garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio a contratar conforme a las necesidades solicitadas por el supervisor del contrato.
4. Los repuestos suministrados en los mantenimientos correctivos de embarcaciones y motores fuera de borda deberán contar con garantía y calidad; estos repuestos deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad para el adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para los bienes.
5. Garantizar el desplazamiento de mecánicos al interior del área protegida PNN utria, donde por eventualidades, lo requieran con el fin de desvarar los bienes.
6. Elaborar una bitácora por cada embarcación y motor, durante la ejecución del contrato, con los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, esto con su respectivo kilometraje de entrada al taller.
7. Entregar las embarcaciones y motores en perfecto estado de funcionamiento.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

8. Efectuar la disposición final de las partes cambiadas y aceites, cumpliendo con los protocolos ambientales establecidos en el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
9. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
10. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
11. Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.
12. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

2.CONSIDERACIONES GENERALES:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: DP10-3202032-1-022Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos y medios de transporte del PNN Utría requeridos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá: contrato de prestación de servicio

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Bahía solano o Nuquí chocó.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se determina a continuación:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto o máximo hasta el 31 de octubre de contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

4 **REQUISITOS HABILITANTES** Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

4.4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" para el presente proceso de selección, lo cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE BOTES Y/O MOTORES**,

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE BOTES Y/O MOTORES**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE BOTES Y/O MOTORES**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

3.2.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 35.000.000).** distribuidos de la siguiente manera:

Los valores ofertados en la propuesta económica serán los que el contratista deberá cobrar por los servicios prestados, en todo caso, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos según las necesidades de las motonaves y motores, así como del presupuesto asignado al presente contrato, situación que declara conocer el proponente con la presentación de su propuesta.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NÚMERO DE CDP	326
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	$ 35.000.000
RECURSO	NACION 11

6. ANÁLISIS **DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8.FORMA DE PAGO.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DTPA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

El valor del contrato en PAGOS PARCIALES según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO IDENTIFICADO CON NIT 805.003.737-3.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO IDENTIFICADO CON NIT 805.003.737-3**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más.

B) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

D) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por el jefe del área protegida PNN Utria.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presente en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13.**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

15.CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de marzo de 2026.

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO

Ma. Ximena Zorrilla A

MARIA XIMENA ZORRILLA ARROYAVE
JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA
PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA

Elaboró:
Loren L. Osorio Mera
Profesional Administrativa
PNN Utria

Revisó:
Juliana Isabel Montes
Abogada Contratos
DTPA

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722